

SANTA CRUZ, 29 de junio de
2018. -

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 1956

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
"Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en Atención Primaria de Salud"	N°2278	12.06.2018

Suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T. N° 61.606.800-8, , representado por el su Director (S) don Claudio Castillo Rojas, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Acalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)/